MUNICIPALIDAD DE GENERAL BERNARDINO CABALLERO	ORDEN DE COMPRA DE SERVICIOS	O.C. Institucional Nº 06/2022

Nivel de Entidad:	30 MUNICIPALIDADES	Fecha de Emisión : 14/10/2022	
Entidad:	MUNICIPALIDAD DE GENERAL BERNARDINO CABALLERO		
Unidad Compradora (Código SICP)	1247 UOC MUNICIPALIDAD DE GENERAL BERNARDINO CABALLERO		
ID del Llamado:	418002	Tipo de Procedimiento:	CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) Nº 12/2022
Descripción del Llamado: ELABORACION DE PROYECTOS DE INVERSION			
Proveedor:	KATERINE ANDREA SOLIS DEVACA	RUC:	4812562-4

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

Nº ORDEN	Nº de ÍTEM / LOTE	DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	-	Consultoria diseño de obras	Unidad de medida global	-	PARAGUAY	1	30.000.000	30.000.000
						TOTAL		30.000.000

SON GUARANÍES: **Treinta millones.-**

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA	**Desde: 14/10/2022**	**Hasta: 02/11/2022**

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : 20 **(veinte) días corridos**

LUGAR DE ENTREGA: **Municipalidad de Gral. Bernardino Caballero, sito en 25 de Noviembre c/ México**

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	NO	Porcentaje: 0%	N/A

La administración del contrato estará a cargo de: Karen Natalia Colman

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2022	2	2	1	0	580	30	11	9	30.000.000
						Total:			30.000.000

MUNICIPALIDAD DE GRAL. B. CABALLERO • INTENDENCIA

TOMÁS ANTONIO MERELES CANO
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD GRAL. B. CABALLERO

	14 de octubre de 2022	
KATERINE ANDREA SOLIS DEVACA	FECHA DE RECEPCIÓN DEL CONSULTOR	Municipalidad de Gral. Bernardino Caballero

Arq. Katerine Solis
Reg. MOPC N° 3.722